



RESOLUCION No. 0260-AD-80

Lima, 24 de Abril de 1980

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "JUVEN-  
TUD INDEPENDIENTE", con domicilio en Jr. Túpac Amaru 424 Villa Clorinda, Km. 8.5 ,  
Comas;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del  
D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555 para ser reconocido oficialmente  
y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el  
Art. 106° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes,

Que la referida institución deportiva cuenta con 91 asociados activos, según el Libro -  
de Registro presentado, de los cuales 26 son deportistas (18 en Fútbol y 8 en Voleibol),  
debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol de Comas;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. N°  
22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Ase-  
soría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "JUVENTUD INDEPENDIENTE" de Comas, como  
Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacio-  
nal de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de  
la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Re-  
gistros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Pú-  
blicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección  
Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/80  
TVM/emj  
Exp. 1810



VICEALMIRANTE AP  
AUGUSTO GALVEZ VELARDE  
Jefe del INRED



633  
22 ABR. 1980

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
( I N R E D )

ASUNTO: Reconocimiento Oficial Club Deportivo  
"JUVENTUD INDEPENDIENTE" de Comas.

INFORME N° 140 -OAJ-80

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- El Club Deportivo "Juventud Independiente" ha solicitado al INRED su reconocimiento Oficial como Club Deportivo Comunitario Vecinal integrante del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555 y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. 20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L. 21371.

Lima, 22 de abril de 1980

Atentamente,

OAJ/80  
TVM/emy  
Exp. 1810

